

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 02-2024 DE APROBACIÓN DE PROCESO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR, RELATIVO A LA “Adquisición de café, crema, té y azúcar para el FIDEICOMISO RD VIAL”.**

La Dirección Administrativa Financiera del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (FIDEICOMISO RD VIAL), ubicado en la Calle Presidente González, Esquina Tiradentes, Edificio La Cumbre, 3er Nivel, Ensanche Naco, Distrito Nacional, República Dominicana, donde opera la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del lunes (18) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente representada por el LIC. JUNIOR JOSÉ MORA UREÑA, Director de Gestión de Recursos de Peajes de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, actuando de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Procedimientos para Compra Menor; se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**UNICO: APROBAR**, si procede, el procedimiento de Compra Menor, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria y aprobar los Términos de Referencia del Procedimiento en cuestión para la “Adquisición de café, crema, té y azúcar para el FIDEICOMISO RD VIAL”

**I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

*“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *¿La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a*

*aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*.

## II) DE LA UNIDAD REPOSABLE DEL PROCESO.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Manual de Compras por debajo del Umbral mínimo serán iniciadas con un acto emitido, a través del cual se ordene dar inicio al procedimiento, en su numeral 02.03: *"Acto simple emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante, donde apodera a la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, del procedimiento correspondiente."*

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conjuntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

**CONSIDERANDO:** Que el FIDEICOMISO RD VIAL, debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** El requerimiento remitido a compras mediante el Oficio No. RDVIAL-DGRP-DAFP-2024-04, elaborado por el Li. Ernesto Zorrilla, encargado de activo fijo de la oficina Coordinadora General de Proyectos FIDEICOMISO RD VIAL, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 16 de febrero del 2024.

**VISTO:** El Oficio No. UOCCFRDV/2024-00086 en fecha 26 de febrero de 2024, elaborado por Carina Cedano, Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Junior José Mora Ureña, Director de Gestión de Recursos de Peajes de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido en la oficina Coordinadora General de Proyecto del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha 29 de febrero del 2024.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. 000027-2024, generado por la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, por un monto de Novecientos treinta y siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$937,000.00) recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 05 de marzo del 2024.

**VISTO:** El borrador de los Términos de Referencia del procedimiento para la *"Adquisición de café, crema, té y azúcar para el FIDEICOMISO RD VIAL"*

**VISTO:** El expediente para la *"Adquisición de café, crema, té y azúcar para el FIDEICOMISO RD VIAL"*

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, los Términos de Referencia del proceso de compra para la “*Adquisición de café, crema, té y azúcar para el FIDEICOMISO RD VIAL*”.

**SEGUNDO:** **DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, a **ERNESTO ZORILLA**, encargado activo fijo del departamento de activo fijo del FIDEICOMISO RD VIAL, para que, en virtud de sus conocimientos en la materia, funja como perito del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior.

**TERCERO:** **APODERA** a la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL para que instruya a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL a continuar con la instrucción del procedimiento, en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CUARTO:** **ORDENA PUBLICAR** el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas cinco minutos de la mañana (11:05 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



**LIC. JUNIOR JOSÉ MORA UREÑA**  
Director de Gestión de Recursos de Peajes de  
la Oficina Coordinadora General de  
Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL